



**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS 2012/2013**

**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**



PRESENTACION

El Estado Colombiano, actuando en expresión de la voluntad de saldar una deuda histórica con las víctimas y avanzar en la reconciliación nacional, ha promulgado la Ley 1448 de 2011, una herramienta de justicia transicional en la cual se establecen “*medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*”, dentro de las cuales se encuentra la restitución de tierras como una de las medidas más importantes para la consecución de este fin.

Como parte de estos desarrollos, dicha normativa creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –UAEGRTD-, la cual entró en operación hace un poco más de 18 meses, siendo la entidad encargada de adelantar la gestión de restitución de tierras, logrando en este periodo recibir más de cincuenta mil¹ solicitudes de ingreso al registro que diseñó y actualmente administra².

Es así como el Departamento del Tolima, territorio en el que la magnitud del desplazamiento ha sido históricamente significativo, dado el contexto de violencia armada que ha dejado un gran número de campesinos desposeídos y en general toda una suerte de víctimas de diversas afectaciones, ha sido visto como un escenario propicio para implementar prioritariamente la política de restitución, contando desde el 15 de marzo de 2012, con una Dirección Territorial de la UAEGRTD, en la que se han recibido cuatro mil ciento veintinueve (4.121)³ solicitudes, las cuales constituyen 8,08%, de la cifra nacional.

En este trasegar institucional en pro de la realización efectiva de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en el territorio Tolimense, esta entidad ha contado con el apoyo permanente de la red institucional y con la confianza decidida de las víctimas, cuya voluntad para participar de éste

¹ De acuerdo con el documento “REPORTE DE AVANCES EN EL PROCESO DE RESTITUCION DE TIERRAS”, elaborado por la UAEGRTD- con corte 19 de noviembre de 2013, se han recibido un total de 51.024 solicitudes

² Artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

³ Consolidado Departamental con corte 19 de noviembre de 2013.



proceso, se constituye como un factor esencial de la realización de los logros que hoy se exponen, lo cual de antemano y de manera sincera se les agradece.

Es así como a lo largo del documento se exponen los principales avances en el proceso de implementación de la política de restitución de tierras en el ámbito territorial, los cuales nos complacen, y nos alientan a avanzar de manera que podamos responder a las altas expectativas que las víctimas y la sociedad tienen para con su misión.

1. DE LA MACRO Y LA MICROFOCALIZACIÓN COMO PROCESOS DETERMINANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La macrofocalización, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 4829 de 2011, se encuentra en cabeza del Consejo de Seguridad Nacional y en ella se definen las zonas geográficas en las que se realizará la intervención en restitución⁴, trámite que se fundamenta en el principio de Gradualidad, a fin de posibilitar una intervención escalonada, sin desconocer la obligación de implementar el registro en todo el territorio nacional.



⁴ A corte 30 de noviembre de 2013, se encuentran 14 macrozonas definidas en el territorio nacional: (1.) Catatumbo, (2.) Cauca y Valle, (3.) Magdalena Medio, (4.) Magdalena y Cesar, (5.) Montes de María, (6.) Nariño, (7.) Putumayo, (8.) Resto de Antioquia, (9.) Sur de Córdoba y Bajo Cauca, (10.) Meta, (11.) Tolima, (12.) Urabá, (13.) Eje Cafetero y (14.) Cundinamarca.



1.1. MACROFOCALIZACION Y MICROFOCALIZACION EN EL TOLIMA

Para el caso de la Macrozona Tolima, esta se encuentra conformada por los cuarenta y siete (47) municipios que conforman la división político administrativa del departamento, zona que cuenta con cuatro mil ciento veintiún (4.121) solicitudes de inscripción en el registro de tierras despojadas, lo cual la sitúa como el tercer departamento con mayor número de reclamaciones en el consolidado nacional, ubicación que refleja el drama de despatrimonialización que ha generado en la población Tolimense, -en especial rural-, el fenómeno de violencia que ha provocado la perpetuidad del conflicto armado interno y su agudización en zonas de marcada influencia de grupos al margen de la ley por intereses geoestratégicos.

En lo referente a la microfocalización, se destaca que esta puntualiza con mayor detalle las áreas de las macrozonas que serán sujetas de intervención y que permitirá emprender respecto de cada solicitud de predios ubicados en las áreas geográficas definidas, los trámites de análisis previo, el inicio formal de estudio, la apertura de etapa probatoria y, finalmente, la decisión de si se inscribe o no un predio en el Registro en cuestión.

Vale decir que aunque dicha determinación por disposición legal compete a la Unidad, se ha rodeado institucionalmente a fin de garantizar el cumplimiento de los presupuestos esbozados por la norma –*situación de seguridad, densidad histórica del despojo y condiciones para el retorno*⁵-, dándole a éste trámite legitimidad y proyectando su completa realización en condiciones de viabilidad para las víctimas y el proceso mismo.

Teniendo en cuenta el carácter progresivo establecido en la Ley 1448 para la implementación del Registro de Tierras Despojas y las instancias creadas por el Decreto 599 para adelantar los proceso de macro y micro focalización, el 9 de marzo del año 2.012 se instala oficialmente el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras – CI2RT, que tiene como uno de sus objetivos suministrar información que permita a la Unidad junto con el Comité Operativo Local de Restitución definir la zonas de intervención.

⁵ Artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.



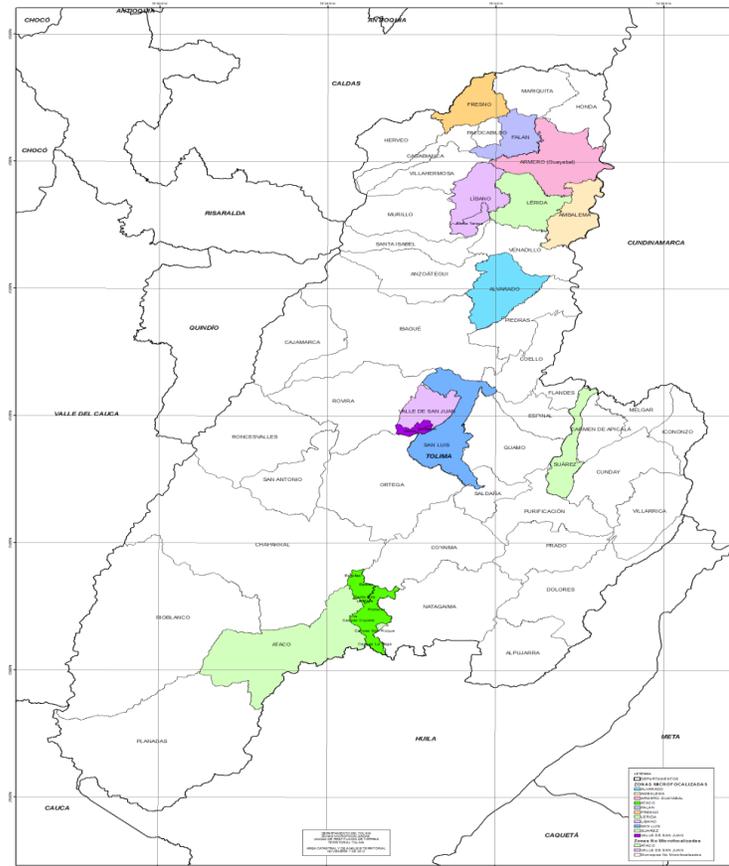
En el año 2.012, para los ejercicios de microfocalización, se realizaron once (11) reuniones, a partir de las cuales se pudo avanzar en la microfocalización de siete veredas de Ataco y una vereda del Valle de San Juan. Teniendo en cuenta la concentración de solicitudes en el Sur del Departamento, se realizan dos reuniones con carácter especial, una en el municipio de Chaparral y otra en la ciudad de Ibagué para analizar las condiciones de seguridad existente para la microfocalización en Rioblanco, Chaparral, Planadas y el resto de Ataco; la primera de estas reuniones estuvo presidida por funcionarios del Ministerio de Defensa, Director de la Unidad de Restitución de Tierras, Altos mandos militares y de policía, de la Fuerza de Tarea Zeus, la Sexta Brigada, organismos de inteligencia y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.

La conclusión general de estas dos reuniones y ratificadas de manera particular por el CI2RT es que en estas zonas, no estaban dadas las condiciones de seguridad para iniciar el proceso de Restitución teniendo en cuenta la presencia activa de las FARC por lo que son zonas de permanentes operaciones.

Para el año 2.013 se han realizado 9 reuniones del CI2RT en las que se han realizado informes de seguridad de los municipios de Alvarado, Lérída, Ambalema, Fresno, Armero, Suárez, Líbano, Falán, Palocabildo, Venadillo, Villahermosa, Mariquita, Coyaima, Ortega, Suárez. Estas zonas excepto Coyaima y Natagaima han tenido vía libre para la microfocalización.

Vale la pena mencionar que el ejercicio del Centro Integrado de Inteligencia es acompañado por el Comité Operativo Local de Restitución de Tierras, en el que además participa de manera permanente la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, el cual en 2.012 realizó ocho reuniones y en lo corrido del año 2.013 cinco reuniones.

De esta manera, la Dirección Territorial Tolima está avanzado en el periodo de intervención, en la definición de catorce (14) microzonas en once (11) municipios, tres (3) de ellas en el año 2012 y las once (11) restantes para la vigencia 2013.



Fuente: Área catastral – Dirección territorial Tolima.

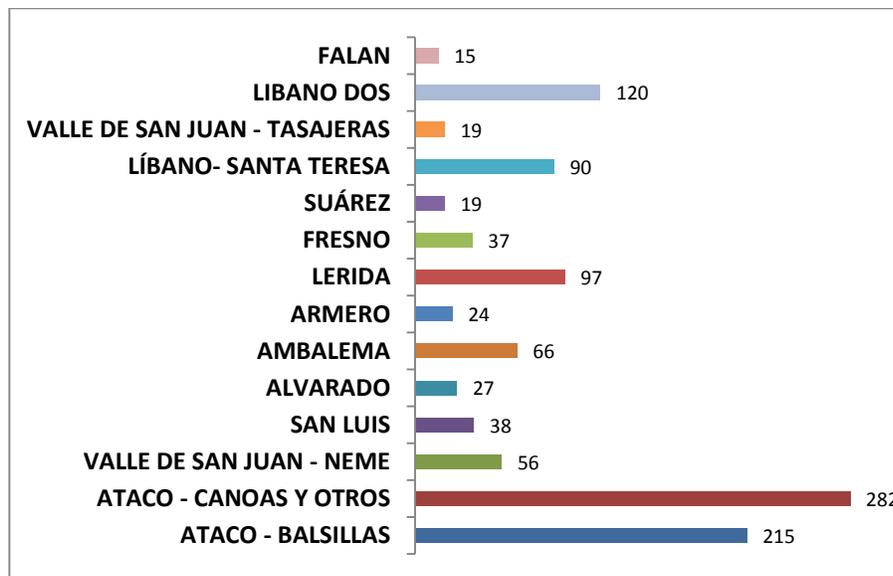
Por la ubicación de las microzonas en el sur, centro y norte del territorio, ha sido posible hacer presencia en zonas de afectaciones provocadas por diversos actores y acercar la oferta institucional de atención a las víctimas a diversos sectores del departamento. La intervención de la unidad en estas zonas se desarrolla sobre 1049 solicitudes.

En el año 2012 se decidió dar inicio a los tramites de restitución con el municipio de Ataco, microfocalizado parcialmente a través de dos resoluciones, mediante las cuales se determina la iniciación de los tramites de restitución en siete de las veredas de dicha municipalidad, a saber: (i) Balsillas, (ii) Canoas Copete, (iii) Canoas San Roque, (iv) Canoas la Vaga, (v) Beltrán, (vi) Potrerito y (vii) Santa Rita, lo cual ha posibilitado una intervención prolongada y sostenida que hoy representa el mayor número de solicitudes en una zona del departamento.



Así también, y a efectos de ampliar el rango de acción en la intervención de la UAEGRTD, desconcentrando la implementación de la política hacia otras zonas del departamento que también han sido duramente marcadas por el conflicto, se decidió la microfocalización de la vereda el Neme en el municipio del Valle de San Juan, con lo cual el proceso de restitución empezó a desarrollarse en el centro de la Macrozona, determinación que se tomó en el segundo semestre del año 2012 y con la cual se cerró la definición de áreas de intervención para ese periodo.

Ya en la vigencia 2013, la Unidad no solo da continuidad a su intervención en el sur y centro del departamento, si no que empieza a desplegar operaciones hacia el oriente y norte de la macrozona, a partir de la generación de once (11) resoluciones de microfocalización, varias de las cuales se desarrollan sobre la totalidad de las compresiones municipales, a saber: (i) San Luis, (ii) Armero Guayabal, (iii) Ambalema, (iv) Fresno, (v) Lérica, (vi) Alvarado, (vii) Suarez, (viii) El corregimiento de Santa Teresa en el municipio de Líbano, (ix) La vereda Tasajeras, (x) Líbano y (xi) Falan.



Fuente: Tomada de Base de Datos del Sistema de Registro de predios despojados y abandonados, con corte a 30 Octubre del 2013.

En relación con el número de solicitudes de la macrozona Tolima, esta territorial tramitó para el año 2012, un total de trescientos dos (302) solicitudes, sumado a la cifra de setecientos cuarenta y siete (747) solicitudes que han iniciado procedimiento en la presente vigencia hasta el mes de noviembre, lo cual ha



permitido avanzar en el análisis y trámite de un porcentaje equivalente al veinticinco punto cuarenta y cinco por ciento (25.45%) del consolidado total de las solicitudes departamentales.

2. DE LA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN

El Estado Colombiano al abordar la problemática del desplazamiento forzado y sus nefastas consecuencias sobre el patrimonio de la población víctima, a efectos de construir una herramienta que permitiera solucionar las enormes complejidades de los procesos de abandono y despojo, quiso contar con facultades expeditas que permitieran generar soluciones efectivas para la recuperación de las tierras con seguridad jurídica para los afectados, que por décadas de conflicto, tuvieron que asumir las enormes limitaciones que suponían los procesos ordinarios tendientes a recuperar los derechos patrimoniales conculcados.

Es así como en dicha búsqueda, a través de la ley 1448 de 2011 se creó una acción de naturaleza mixta, bipartita y complementaria, que permite actuar con la celeridad y seguridad, en la cual se contempla una etapa administrativa y una de gestión judicial, la primera de ellas a surtirse ante la UAEGRTD y la segunda ante los Jueces del Circuito o Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras.

De esta manera, es relevante señalar que la acción de restitución de tierras, contemplada en el marco de la Ley 1448 de 2011, incorpora la vocación transformadora⁶, la cual, para el caso concreto, implica una formalización de los derechos sobre la tierra, al plano de la plena propiedad, de manera tal que una vez ejecutado se garantice la seguridad jurídica de la relación existente entre la persona restituida y el bien que se entrega en restitución e impactar el proyecto de vida a través de la articulación de la política de restitución de tierras con las de desarrollo rural, retornos, estabilización socioeconómica y seguridad. Esto a fin de generar una contribución efectiva en la transformación del proyecto de vida de las víctimas y en el fortalecimiento de la democracia.

⁶ "ocasionado en los planos tanto material como inmaterial. Las reparaciones no pueden implicar ni enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus familiares, y deben guardar relación directa con las violaciones declaradas. Una o más medidas pueden reparar un daño específico sin que éstas se consideren una doble reparación. (...)"Corte Interamericana de derechos Humanos, Sentencia proferida el 16 de Noviembre del año 2009, en el caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México, parr. 450"



Producto de dicho trámite la Dirección Territorial Tolima a veinte meses de su entrada en operación y a solo quince de radicar su primera sentencia, contando con el compromiso de las instituciones y la participación plena y efectiva de la Rama Judicial, ha logrado restituir noventa y ocho predios a noventa y tres (93) núcleos familiares.

2.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE

La fase administrativa es tan solo un primer momento para la restitución final y su objetivo fundamental es determinar la viabilidad de la inscripción de un predio abandonado o despojado en el registro, lo cual se constituye como un requisito de procedibilidad para acceder a la etapa judicial.

Dicho trámite inicia con el análisis previo, a partir del cual de manera preliminar se establecen las condiciones de procedibilidad de cada caso, se descartan de



plano aquellos que no cumplen los requisitos legales para la inscripción y evita que se incluyan predios o personas que no cuenten con las condiciones establecidas en la ley.

Para aquellos casos en los que se resuelve dar inicio formal a la solicitud, la UAEGRTD se encarga de recolectar todas las pruebas necesarias y las valora, a fin de adoptar una decisión de fondo acorde con la realidad jurídica y fáctica, que bien puede ser la de incluir o no incluir a los ciudadanos y los predios objeto del trámite, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, que en virtud del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, es requisito de procedibilidad para acudir ante los jueces de la república.

2.1.1. Breve resumen de los pasos para acceder a la restitución.

- a. Solicitud: Se desarrolla a partir de una entrevista a la víctima, cuyos resultados se consignan por parte de la UAEGRTD, en un formato único que se custodia por la misma entidad.
- b. Análisis previo: Una vez focalizado el municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, la UAEGRTD verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de procedibilidad de la solicitud.
- c. Inicio de Estudio: Al establecer preliminarmente la procedibilidad de la reclamación, se expide el acto administrativo que acomete el estudio del caso por parte de la Unidad.
- d. Comunicación al predio: A fin de garantizar la intervención de terceros que por tener derechos sobre el predio pueden verse afectados por la decisión, se envía un comunicado al inmueble objeto del trámite, que permita enterar de tal procedimiento a quienes en él se encuentren.
- e. Pruebas: Surtido el trámite de comunicación al predio, la UAEGRTD expide acto que da apertura a la etapa probatoria, a fin de recolectar o incorporar al procedimiento los elementos necesarios para decidir de fondo la solicitud.
- f. Valoración y Decisión: Una vez recolectada las pruebas, estas se someten a un análisis por parte de la Unidad, la cual en 60 días (prorrogables por 30 días más) debe decidir si procede, o por el contrario, no accede a realizar la inscripción en el Registro.



2.1.2. Resultados de la implementación de la fase administrativa

Durante la vigencia 2012, la UAEGRTD a través de la Dirección Territorial Tolima microfocalizó siete veredas del municipio de Ataco (Balsillas, Beltrán, Potrerito, Santa Rita, Canoas la Vaga, Canoas Copete y Canoas San Roque), además de una vereda del municipio de Valle de San Juan (El Neme). Vale la pena indicar que aunque a dichas zonas se dio apertura con un número modesto de solicitudes, las mismas fueron creciendo de manera especial en la zona microfocalizada de Ataco.

Es así como la intervención de la unidad empezó con tan solo ochenta y un (81) solicitudes en la primera zona microfocalizada y cerró el año 2012, con el estudio de trescientos dos (302) solicitudes, de las cuales doscientas treinta (230) se concluyeron en el mismo año.

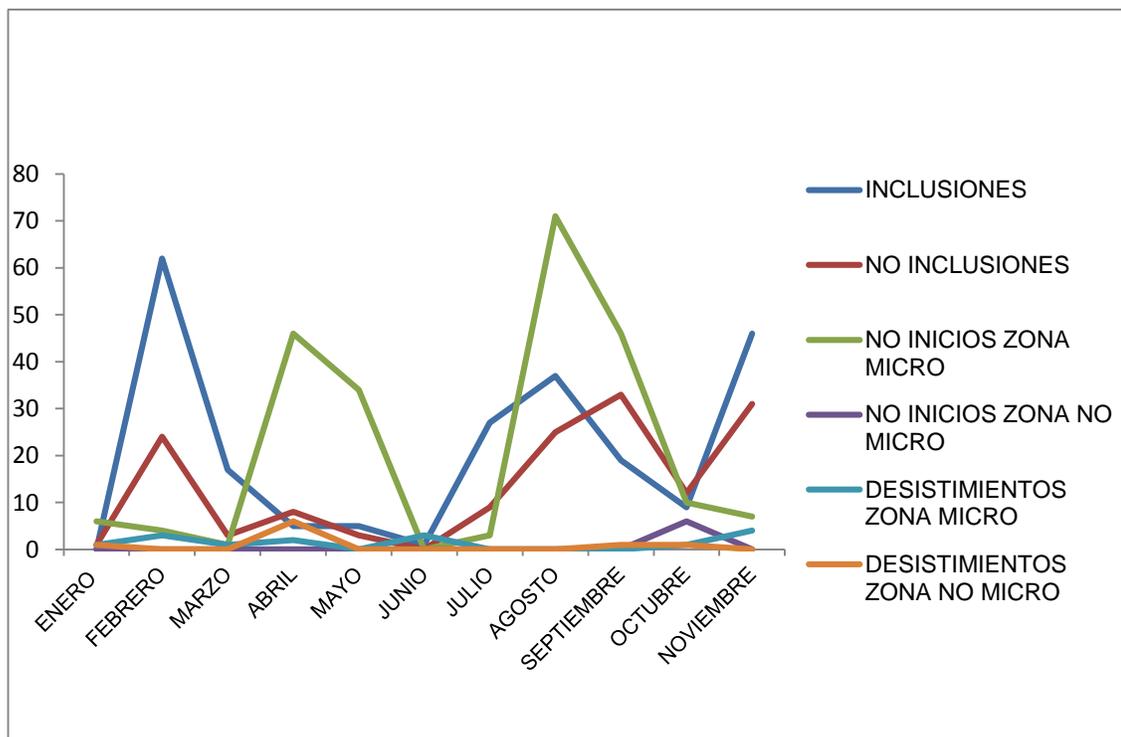
Es importante precisar que de los casos concluidos, ciento ochenta (180) corresponden a decisiones de ingreso al registro, diez y nueve (19) a no inicios de estudio formal, diez y seis (16) a no inclusiones en el registro y quince (15) restantes a desistimientos.



Para el año 2013 esta dirección territorial ha estudiado ochocientos veinticinco (825) casos, de los cuales setenta y dos (72) corresponden a procesos de la vigencia 2012, mas setecientos cincuenta y tres (753) nuevos casos, correspondientes al presente año.

Es importante precisar, que tras el estudio adelantado, se ha podido tomar decisión de fondo en seiscientos treinta y cinco (635) casos, de los cuales doscientos veintiocho (228) corresponden a resoluciones de ingreso al registro, ciento cuarenta y nueve (149) a exclusiones del mismo, doscientos treinta y cuatro (234) a no inicios formales de estudio y veinticuatro (24) a desistimientos, de acuerdo con la gráfica que se anexa.

CONSOLIDADO DE DECISIONES DE FONDO VIGENCIA 2013



Fuente: URT Dirección Territorial Tolima



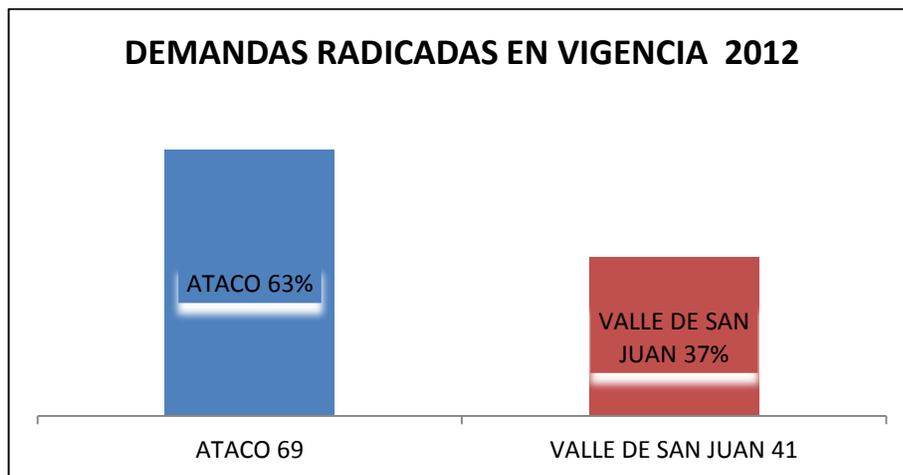
2.1.3. Resultados de la gestión judicial

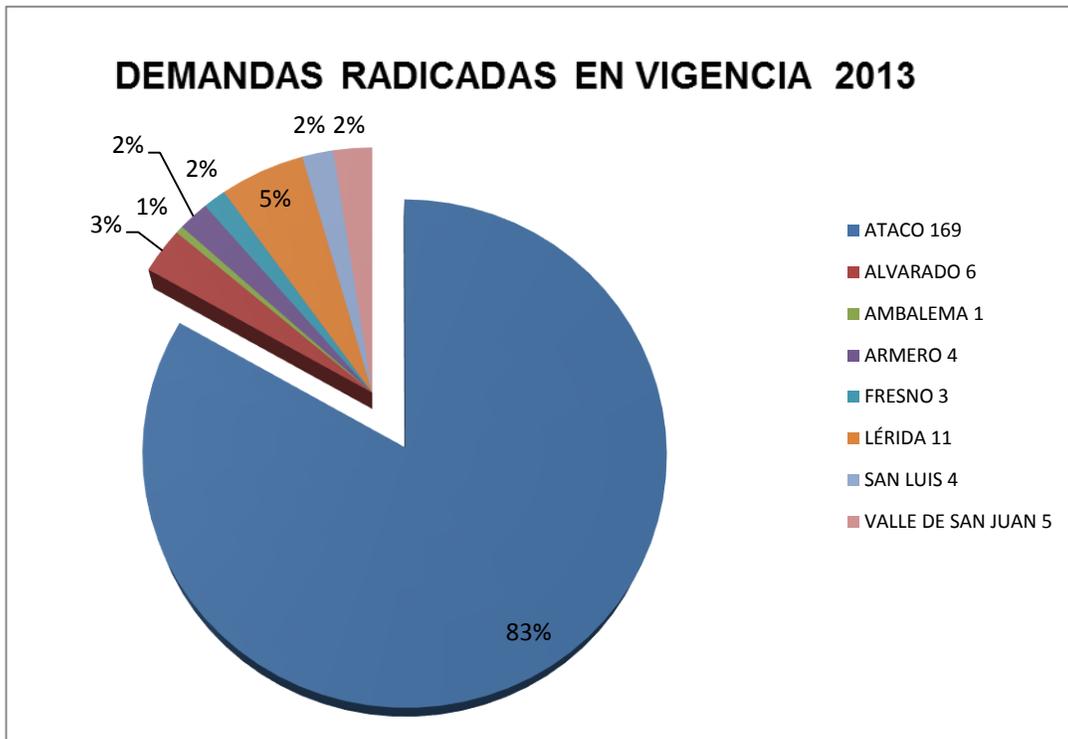
La etapa judicial dentro de la acción de restitución establecida en el marco de la Ley 1448 de 2011, está orientada a que los Jueces o Magistrados especializados en restitución de tierras, se pronuncien de manera definitiva y mediante sentencia, sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda y restituyan esas tierras a las personas afectadas por el despojo o abandono forzado o, en su defecto, decreten compensaciones a favor de los opositores que probaron buena fe exenta de culpa dentro del proceso.

Bajo este marco de funciones, la UAEGRTD tiene la facultad de tramitar a nombre de los titulares de la acción de restitución y formalización, la solicitud de que trata el artículo 83 de la citada Ley, cuando de manera expresa su titular la autoriza, para que lo represente en el trámite judicial establecido en el Capítulo IV de la Ley 1448 de 2011.

Por lo anterior, esta entidad viene representando a la totalidad de las víctimas que así lo solicitan, lo que conlleva a que en el cien por ciento (100%) de los casos radicados en los despachos judiciales del Tolima, la actuación en nombre y favor de las víctimas incluidas en el registro, sean tramitadas y llevadas hasta su fin por los abogados de la UAEGRTD adscritos a esta Dirección.

Es así como a la fecha esta Dirección Territorial ha avanzado en la radicación de trescientas trece (313) solicitudes de restitución ante los Jueces Especializados, de las cuales ciento diez (110) fueron presentadas en la vigencia 2012 y doscientas tres (203) más en el año 2013.





Fruto de este ejercicio la Territorial ha logrado representar exitosamente los casos radicados ante la jurisdicción, lo cual la ubica como la Dirección con mayor representatividad en el consolidado nacional de sentencias con cerca de un veinte por ciento⁷ de las mismas.

CONSOLIDADO DE FALLOS EN PROCESOS INICIADOS POR LA TERRITORIAL TOLIMA									
	ATACO	ALVARADO	AMBALEMA	ARMERO	FRESNO	LÉRIDA	SAN LUIS	VALLE DE SAN JUAN	TOTALES
DEMANDAS	238	6	1	4	3	11	4	46	313
SENTENCIAS	53					1		6	60
PREDIOS RESTITUIDOS	85					1		12	98
HAS RESTITUIDAS	1124,9					0,1913		972,694	1222,4
SOLICITANTES BENEFICIADOS	86					1		23	110

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

⁷ A la fecha la UAEGRD reporta un consolidado de 314 fallos proferidos por los Jueces o Magistrados Especializados, de las cuales 60 corresponden a sentencias en jurisdicción de la macrozona Tolima.



De las solicitudes de restitución presentadas por la Unidad de Restitución de Tierras en representación de las víctimas, ciento setenta y seis (176) han sido resueltas por los jueces especializados en restitución de tierras en sesenta (60) sentencias que permiten obtener los siguientes resultados:

No. DE SENTENCIAS	60
No. de Sentencias de Ataco	53
No. de Sentencias de Lérida	1
No. de Sentencias de Valle de San Juan	6
No. DE HECTAREAS	1222.3651
No. de Hectáreas de Ataco	1124.9044
No. de Hectáreas de Lérida	0.1913
No. de Hectáreas de Valle de San Juan	97.2694
No. DE PREDIOS	98
No. de Predios de Ataco	85
No. de Predios de Lérida	1
No. de Predios de Valle de San Juan	12
No. DE NUCLEOS FAMILIARES	93
No. de Núcleos Familiares de Ataco	75
No. de Núcleos Familiares de Lérida	1
No. de Núcleos Familiares de Valle de San Juan	17
No. DE SOLICITANTES	110
No. de Solicitantes de Ataco	86
No. de Solicitantes de Lérida	1
No. de Solicitantes de Valle de San Juan	23
Nota: El número de sentencias incluye el auto de terminación anticipada.	

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

Estos resultados ratifican como lo establece la ley, que la restitución del predio es la medida preferente de reparación a las víctimas de despojo y abandono y solo en casos excepcionales se presenta una compensación.



De igual forma, teniendo en cuenta la vocación transformadora de la acción de restitución, los jueces especializados en restitución de tierras en sus sentencias, han ordenado medidas complementarias a la formalización y restitución de los inmuebles, las cuales tienen como fin garantizar la estabilidad en el ejercicio y goce efectivo de las personas reparadas. Entre ésta medidas, se encuentran el mejoramiento de vivienda, la implementación de proyectos productivos con acompañamiento - asesoría técnica y el alivio de pasivos.

3. INTERVENCION SOCIAL PARA EL PROCESO DE RESTITUCION

Centrar la mirada en la restitución como un proceso social implica reconocer, recuperar y analizar las experiencias que se generan alrededor de la articulación de los procesos sociales, la participación y el territorio con el propósito de facilitar y mejorar la toma de decisiones y la elaboración e implementación de estrategias y acciones encaminadas a garantizar el derecho de restitución como parte de la reparación integral de las víctimas. Los asesores territoriales de la dirección social ejecutan acciones encaminadas a garantizar la participación democrática, oportuna, eficaz y adecuada de las víctimas desde un enfoque diferencial y de derechos a partir de las siguientes líneas de acción que tuvieron los siguientes resultados:

3.1. ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE CONTEXTOS SOCIALES

Esta línea de acción tiene como objetivo la construcción y aplicación de metodologías de caracterización de contextos sociales, políticos y económicos, etc. de las zonas microfocalizadas desde un enfoque histórico y territorial que permita evidenciar posibles configuraciones de despojo y abandono de tierras y que sirva de insumo fundamental en los procesos de restitución. Se le dará énfasis a la implementación de metodologías que faciliten el levantamiento y análisis de información de fuentes comunitarias.

Para el año 2.012 se realizan tres documentos de análisis de contexto, dos de Ataco (uno por cada micro zona) y otro de la vereda El Neme del municipio de Valle de San Juan.



3.2. ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL

Esta línea de acción tienen como objetivo garantizar el acompañamiento a las víctimas desde un enfoque psicosocial, a lo largo del proceso de restitución. Este acompañamiento está orientado a facilitar los procesos de orientación y asesorías a las víctimas, con el fin de garantizar su autonomía, teniendo como elemento central de la reconstrucción del *Proyecto de Vida de las víctimas*.

3.3. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

Su objetivo es la construcción de una estrategia de participación a nivel nacional y regional que permita establecer canales de concertación y comunicación entre las víctimas, organizaciones y comunidades y la Unidad que favorezca el proceso de restitución de tierras.

3.4. IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

Esta línea de acción tiene como objetivo la construcción e implementación de criterios encaminados a garantizar la atención preferencial de los sujetos de especial protección: mujeres, niños, niñas y adolescentes huérfanos, población en condición de discapacidad, personas de la tercera edad y comunidades étnicas, en la política de restitución de tierras.

CAPACITACIÓN A VÍCTIMAS	
TEMA: Proceso de restitución de tierras y enfoque diferencial	
MUNICIPIOS	NUMERO DE CAPACITACIONES
2012	
Líbano, Chaparral, Valle De San Juan, Alvarado y Ataco.	5
2013	
Ataco: Veredas, Balsillas, Canoas Copete, Santa Rita, Canoas La Vaga, Potrerito Y Beltrán	1
Valle de San Juan: Vereda Tasajeras	1
San Luis	1
Armero Guayabal	2
Alvarado	1
Ambalema	1



Lérida	1
Fresno	2
Suarez	1
Falan	1
Líbano: Casco urbano y rural	3
Mariquita	1
Casabianca	1
Villahermosa	1
Palocabildo	1
Ibagué	2
TOTAL	24

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

CAPACITACION INSTITUCIONES	
TEMAS: Proceso de restitución de tierras y Enfoque diferencial.	
MUNICIPIOS	NUMERO DE CAPACITACIONES
2013	
En Ibagué y Mariquita se capacitaron los enlaces de los municipios del norte del Tolima.	2
Se capacitó a los estudiantes de derecho universidad de Ibagué.	1
Desde la Dirección Nacional se llevó a cabo capacitación a miembros de la Policía Nacional.	3
Desde la Dirección Nacional se capacitaron a los personeros del Tolima.	1
TOTAL	7

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Su razón de ser es la implementación de estrategias de formación e información que permita a las víctimas, organizaciones, comunidades e instituciones adquirir y/o fortalecer competencias conceptuales, técnicas y discursivas, que les permita informarse sobre el proceso de restitución de tierras y avanzar en su empoderamiento.

JORNADAS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN COMUNITARIA



ZONA MICROFOCALIZADA	NUMERO DE JORNADAS
2012	
Durante el 2012, la recolección de información comunitaria se realizó durante las jornadas de capacitación y de solicitudes en las zonas microfocalizadas.	
2013	
San Luis	2
Armero Guayabal	1
Alvarado	1
Ambalema	2
Lérida	2
Fresno	1
Suarez	1
Falan	1
Líbano: Corregimiento Santa Teresa Y Convenio, Casco Urbano	3
Valle De San Juan: Vereda Tasajeras	1
TOTAL	15

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

Respecto de las jornadas de recolección de solicitudes de ingreso al Registro de tierras despojadas, durante el año 2.012 se realizaron nueve jornadas en los municipios de Ataco, Alvarado, Anzoátegui, Valle De San Juan, Líbano Y Chaparral. Para el año 2.013 se realizan treinta y tres jornadas de la siguiente manera:

JORNADAS DE RECOLECCION DE SOLICITUDES	
MUNICIPIOS	NUMERO DE JORNADAS
2013	
Ataco: Veredas Balsillas, Canoas Copete, Santa Rita, Canoas La Vaga, Potrerito y Beltrán	4
Valle De San Juan: Vereda El Neme Vereda Tasajeras	3
San Luis	3
Armero Guayabal	2
Alvarado	2
Ambalema	3
Lérida	2
Fresno	3
Suarez	1
Falan	1



Líbano: Corregimiento Santa Teresa, San Fernando, Tierradentro, Convenio Y Casco Urbano.	5
Natagaima	1
Palocabildo	2
Mariquita	1
TOTAL	42

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

CAPACITACIÓN ASUNTOS ÉTNICOS	
Tema: Socialización de la normatividad sobre derechos territoriales y restitución de tierras.	
MUNICIPIOS	NUMERO DE CAPACITACIONES
2013	
En el guamo se capacitaron comunidades indígenas el Tolima.	1

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	
MUNICIPIOS	NUMERO DE JORNADAS
2012	
Se participó en jornadas interinstitucionales programadas por la Unidad de Víctimas, cámara de comercio, plan de consolidación, organización de mujeres e ICBF. Realizadas en los municipios de Ibagué y Chaparral.	7
2013	
Se participó en jornadas programadas por la Unidad de víctimas en los municipios de Líbano, Ibagué, Melgar, Valle de San Juan y Lérida. Así como también en talleres programados por la Gobernación del Tolima.	6
TOTAL	13

Fuente: URT Dirección Territorial Tolima

4. ETAPA POSTFALLO

4.1. GRUPO FONDO

El artículo 111 de la Ley 1448 de 2011 creó el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como un fondo sin personería jurídica, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuyo objetivo principal es servir de



instrumento financiero para **la restitución de tierras, el pago de las compensaciones, la administración de los recursos económicos, bienes, proyectos productivos agroindustriales, cuando corresponda, y de los programas de alivio de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados**, y en general, para cumplir las órdenes impartidas por los jueces en los procesos de restitución y materializar el goce de los derechos que éstos hayan declarado.

4.1.1. Alivio de pasivos – Línea predial

Es el conjunto de procedimientos que una vez aplicados conllevan al alivio y saneamiento económico de los predios a restituir o formalizar, cuando éstos tuvieren deudas por concepto de impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o territorial, siempre que hayan sido reconocidas en el proceso.

ALIVIO DE PASIVOS	
Número de predios con alivio de impuesto predial	71
Número de predios que cuentan con Resolución de exoneración y condonación de alivio predial	57
Número de predios que no cuentan con Resolución	14

Fuente: Fondo de la UAEGRTD

De los 11 Municipios con resolución de microfocalización en el departamento, ya se cuenta con resolución de acuerdo de alivio predial en los municipios de (i) Ataco, (ii) Valle de San Juan, (iii) San Luis, (iv) Alvarado, (v) Lérida, (vi) Ambalema, (vii) Armero y (viii) Fálán.

En el municipio de Fresno ya se radicó el proyecto de acuerdo y está a la espera de la aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal.

4.1.2. Compensaciones

En desarrollo de la Ley 1448 de 2011, la compensación debe ser entendida como una medida subsidiaria ordenada por el Juez en el proceso de restitución para las víctimas del despojo.



El Grupo Fondo de la Unidad acatará el contenido de las órdenes judiciales e iniciará los procedimientos tendientes a compensar a las víctimas.

Para la compensación a las víctimas que tuvieran la calidad de propietarios se ofrecerán, en primera instancia, alternativas de restitución en especie por un bien rural con equivalencia medioambiental; en segunda instancia por un bien rural o urbano con equivalencia económica, y sólo en el evento que ésta no sea posible se procederá compensar en dinero, teniendo en cuenta para ello el informe del avalúo del terreno que deberá ser cedido al Fondo de la Unidad.

ORDENES DE COMPENSACION	
Numero de decisiones Judiciales con orden de compensación	5

Con respecto a las cinco (5) órdenes de compensación, a todos los beneficiarios se les presentaron dos opciones de compensación en especie de bienes rurales con equivalencia medioambiental, realizando los beneficiarios manifestación de aceptación de uno de ellos, por lo que se realizó solicitud de asignación de 4 predios al Consejo Nacional de Estupefacientes, para la entrega de los predios al fondo, para su posterior entrega a los beneficiarios.

4.1.3. Familias con goce material del predio

FAMILIAS CON GOCE MATERIAL DEL PREDIO	
TOTAL SENTENCIAS	60
Orden de Restitución	53
Compensación	5
Negativa	2
Número de núcleos familiares beneficiados	71
Número de familias con goce material del predio	45
Número de familias que no gozan del predio	26

De un total de sesenta (60) sentencias proferidas, cincuenta y tres (53) corresponden a orden de restitución, cinco (5) a compensación y dos (2) negativas (aquellas en las que no se concedieron las pretensiones de la demanda, es decir no se ordena ni restitución ni compensación).

El total de núcleos familiares beneficiados son setenta y uno (71) de los cuales cuarenta y cinco (45) tienen goce material del predio y veintiséis (26) no tienen goce del predio.